



## **Secció IV. Procediments judicials**

**JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****14359***Procediment Ordinari 1122 / 2014*

D/D<sup>a</sup> MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER**:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001122 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> ANTONIO ESTADES BOTA contra EXPRESS POSTAL SLU sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

### **FALLO**

Que ESTIMANDO la demanda formulada a instancias de D. ANTONIO ESTADES BOTA, asistido jurídicamente por el Letrado D. Rafael López Anguita, contra EXPRESS POSTAL, S.L., debo condenar y condeno a EXPRESS POSTAL, S.L. a abonar a D. ANTONIO ESTADES BOTA la cantidad de 2.387,54 euros, más 497,13 euros en concepto de intereses. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EXPRESS POSTAL S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a doce de diciembre de dos mil dieciséis.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

